

**MEMORANDUM**  
**DGIN-SIT-141-2026**

PARA: **ING. MIRIAM SUYAPA VELASQUEZ HERNANDEZ**  
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: **ING. RICARDO JOSÉ FLORES PALMA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL

ASUNTO: **SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC**

FECHA: **23 DE ENERO DEL 2026**

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [/] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno del **contrato SIT-CO-650-2025** correspondiente LPR-SIT-358-2025 - "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCATALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTICA", por el monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SITE LEMPIRAS CON 68/100 (L. 3,991,837.68)

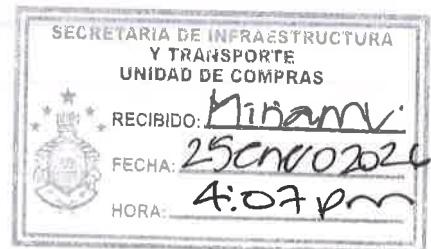
Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Contrato
- 2.- Opinión Legal
- 3.- Especificaciones técnicas
- 4.- Presupuesto
- 5.- Línea PACC
- 6.- Publicación de proceso de licitación en Honducompras
- 7.- Captura de publicación ONCAE de Contrato
- 8.- Acta de Recepción y Apertura de Ofertas
- 9.- Adjudicación

Agradeceremos recibir la certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,

Cc: Msc. Ing. Octavio Pineda / Despacho Ministerial  
Lic. Javier Lacayo / UATI  
Lic. Danerys Turcios / UPEG





<b>Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%</b>					
FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0
<b>Código de proceso:</b>	LPR-SIT-358-2025				
<b>Nombre del proceso:</b>	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCATALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca				
<b>Tipo de aseguramiento:</b>	VISTO BUENO DE EXPEDIENTE				
<b>Institución:</b>	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				
<b>Gerencia administrativa:</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA NACIONAL				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>					
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de línea pacc en HonduCompras.	X			Línea código: 106142
El proceso tiene vinculación con el pos y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Publicación en Honducompras	X			
<b>2.- Solicitud de la unidad requerente</b>					
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica.	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X			
<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora Justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenida en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A
<b>Solicitante del aseguramiento de la calidad</b>			<b>Comprador público certificado</b>		
Nombre: Ing. Ricardo José Flores Palma			Nombre: MIRIAM SUYAPA VELASQUEZ		
Cargo: Dirección general de Infraestructura nacional			CPC N°0535		
FECHA: 16/01/2026			FECHA: 26 enero 2026		
FIRMA:			FIRMA: 		





**SIT**  
INFRAESTRUCTURA  
Y Transporte

# CONTRATO



**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN  
NO. SIT-CO-650-2025.**

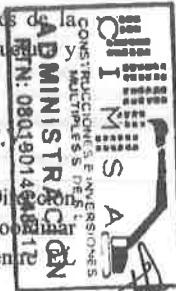
**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO,  
APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS,  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801199024191; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES**, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801198717482, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 08011987174825 actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa **"CIMSA S. DE R.L. DE C.V."** con correo electrónico: **kelvin.turcios@cimsa.com.hn**, teléfono (+504) 9827-2470 y con domicilio legal en: **Barrio Laguna, Sanata Ana, Francisco Morazán, Honduras**, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la república de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019014648417 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la **CONSTRUCCIÓN** del proyecto: **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"** que a continuación se prescribe:

**CLÁUSULA I: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** Dirección General de Infraestructura Nacional de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **UNIDAD EJECUTORA:** Unidad de obras Urbanas, dependencia General de Infraestructura Nacional, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:** La empresa constructora: **CIMSA S. DE R.L. DE C.V.**
8. **INGENIERO COORDINADOR:** funcionario representante directo de parte de la Dirección General de Infraestructura Nacional, encargado de coordinar en primera instancia las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, Y EL CONTRATANTE**.





EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA DIRECCION y se compromete obligatoriamente a la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de SESENTA (60) días calendarios a partir de la fecha de la orden de inicio de ejecución sin perjudicar la ejecución de las especificaciones y disposiciones especiales o por causas de fuerza mayor.

Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las condiciones de obra del proyecto, el incrementado estará de acuerdo con su medida y actualización del programa del trabajo, y la ampliación de plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**ELAUSULAI: DE LOS PLAZOS:**

- a. Garantía y/o Finanza de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía y/o Finanza por Fondo de Capital de Cumplimiento o Finanza de Cumplimiento, si lo hubiere, garantía por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el contrato de financiamiento.

b. Programa detallado de ejecución de la ejecución, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobadó por el órgano responsable de la contratación.

c. Nominas del personal técnico asignadas para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo una plan de organización.

d. Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.

e. Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.

Orden de Ejercicio. Las partes acuerdan que la Orden de Ejercicio se hará efectiva una vez que se presenten los documentos que establecen en el ARTICULO 68.-REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRA, de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado:

**CLAVIS DE LA MESA: VALIDEZ Y ORDEN DE TÉCNICAS**

**LIAISON ALALIA DE DESCRIPTIÖN Y ALIANCIS DELOS SERVICIOS.**  
EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la constitución para EL CONTRATANTE, del Proyecto: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca" de conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos a este contrato. Tales actividades están descritas en el cuadro de cantidades de obra en la Cláusula VI. Precios del contrato, que

**CLASOSU AL DESCRIPTIO V ALCANCES DE LOS SERVICIOS:**

DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca  
DEPARTAMENTO DE CORPUS,  
EL DE MUNICIPIO  
PROXIMAMENTE 300 METROS, MUNICIPALIDAD,  
HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCTAVILLO,  
PAVIMENTACION CON CONCRETO

ingeniero Civil, aprobado por LA DIRECCION, representante de EL CONTRATISTA que organiza, planifica, coordina las actividades a ejecutar, así mismo velata por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.

10. GERENTE DE PROYECTO:

El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por LA DIRECCION que consta como integrante del proyecto por parte del Constructora.

6

### DE LOS PLAZOS DE ESTE CONTRATO:

- Plazo de entrega de la obra: Sesenta (60) días calendario.
- Tiempo de inicio: El oferente iniciará los trabajos dentro de los cinco (5) días calendario después de la fecha de la orden de inicio.
- Vigencia garantía y/o Fianza de cumplimiento: Será hasta noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, como se indica en el Pliego o Términos de Referencia, en las Instrucciones a los oferentes (IAO) 10.02 Garantías del contrato.
- Rótulos distintivos de la SIT: Uno (1) o más rótulos distintivos de **LA SECRETARÍA, EL CONTRATISTA RENUNCIO AL ANTICIPO**, en este sentido, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos correrá a cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** a partir de la fecha de suscripción del contrato
- Entrega de garantía y/o Fianza: Debe entregar las garantías y/o Fianzas correspondientes a más tardas cinco (05) días calendario después de la adjudicación.
- Entrega de Acta de Recpción Definitiva: **EL CONTRATANTE** hará entrega treinta (30) días calendario después de entregada el Acta de Recepción Provisional
- Ficha de información: Presentar a **LA SECRETARÍA** dentro de cinco (5) días calendario contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empiezo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.
- Listado de equipo que utilizará: Está obligado a dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

### CLÁUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/100 CENTAVOS (L.3,991,837.68)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en LEMPIRAS, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en vista a la duración del proyecto.

### CLÁUSULA VI: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

**EL GOBIERNO** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios adjuntadas en el siguiente cuadro:

Nº.	CONCEPTO	UNID AD	CANTI DAD	P. U. (L)	TOTAL (L)
1	Limpieza del Derecho de Vía	km	0.30	7,047.06	2,114.12
2	Trazado y Marcado	ml	300.00	68.82	20,646.00
3	Excavación No Clasificada	m3	985.50	98.65	97,219.58
4	Sub Excavaciones (Incluye acarreo)	m3	900.00	260.35	234,315.00
5	Tubería PVC SDR-41 diámetro de 8"	ml	300.00	521.91	156,573.00
6	Pozo de Visita de 2.0 a 3.0 metros de Profundidad	unidad	3.00	26,314.31	78,942.93
7	Relleno Compactado con Material de Préstamo (Incluye Acarreo)	m3	1,003.50	405.29	406,708.52
8	Conformación y Compactación de la Subrasante	m2	2,423.10	62.38	151,152.98
9	Sobre acarreo	m3-km	2,859.98	117.52	336,104.85
10	Fabricación de Concreto Hidráulico en Losa 4000 PSI	m3	336.71	4,715.66	1,587,809.88





۱۴۰۸۲۷۳۶۵

3. EL CONTRATISTA deberá mantener un SUPERINTENDENTE para la ejecución de las obras de este proyecto.

4. El CONTRATISTA deberá mantener un SUPERINTENDENTE para la ejecución de las obras de acuerdo y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingéniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. El SUPERINTENDENTE servirá un Ingéniero que el Ingéniero designe y solvencie con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de magnitud similar a las acuáticas, debiendo permanecer en el proyecto para estos cometidos al fin de encargarse a tiempo completo a la supervisión de este proyecto.

2. EL CONTRATISTA deberá diseñar un Gerente de Proyecto con el fin de tener una experiencia en otros de naturaleza y magnitud similares a las actuaciones, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de diseño suscritos en el término del quince (15) días calendario por persona calificada.

1. EL CONTRATISTA que da obligación a tener el personal que se requiere para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario para garantizar la calidad de esta. LA DIRECCIÓN podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA

CLASULAS PERSONALIS

CLASULA VIII: ARCHIVOS

**Impuesto Sobre la Renta**; salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vi gente.

1. EL CONTRATANTE retendrá en cada pago mensual a EL CONTRATISTA el 1% del

#### **CLASUIA VII: RELACIONES.**

Gobiemo y se rebasa a del pago único.

2. Cuálquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de otra del proyecto, será a favor del

I. Se econocerán los aumentos en salarios nicaamente cuando estos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.

EL GOBIERNO reconocerá a EL CONTRATISTA cumplidor aumentó directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El rembolso a EL CONTRATISTA se efectuará por medio del pago, previa verificación que hará EL GOBIERNO.

१५८

Los pasos a EL CONTRATISTA se harán con los bonos que para tal fin serán asignados por el Consegreoso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de La Repùblica.

	Colocación de Concreto Hidráulico en Losa	m2	2,244.75	126.51	L	283,983.32	11
	Aceros de Refuerzo	kg	1,192.81	76.98	L	91,679.38	12
	Corte de Juntas (1.75m x 2.00m)	m1	1,643.00	43.96	L	71,569.08	13
	Bello de Juntas con Polímero Aplicado en Callejón (1.75m x 2.00m)	m1	1,943.00	43.96	L	71,569.08	14
	Sellos de Juntas con Polímero Aplicado en Callejón (1.75m x 2.00m)	m1	1,943.00	73.73	L	143,257.39	15
	Construcción de Pilas de Bordillo 15x15cm	m1	285.00	290.49	L	82,789.63	16
	Bunchape de Cunetas	m2	450.00	511.16	L	230,022.00	17
	Rótulo del Proyecto	und	1.00	16,950.00	L	16,950.00	17
	TOTAL				L	3,991,837.68	

#### **CLÁUSULA X: VALORES PENDIENTES:**

EL CONTRATISTA autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con EL CONTRATANTE que haya sido resuelto por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar en favor del contratante.

#### **CLÁUSULA XI: SEGUROS:**

EL CONTRATISTA deberá mantener y exigir que los subcontratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten, por lo menos los siguientes seguros:

1. **Seguros por Accidente de Trabajo:** EL CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. EL CONTRATISTA acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de EL CONTRATISTA.
2. **Seguros que cubran Daños a Terceros:** EL CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

##### **Plazos para obtener los seguros:**

- a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios;
- b. pólizas relevantes: 20 días calendario.

**Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante:** dos por ciento (2%) de la suma asegurada.

**Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros):** TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

#### **CLÁUSULA XII: DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS DEL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Garantías y/o fianzas siguientes:

- a. **Garantía y/o Fianza de Cumplimiento:** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE una garantía bancaria / fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.
- b. **Garantía de Calidad de Obra:** El Contratista otorgará a la SIT, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

La Garantía y/o Fianza establecida en el literal a) del numeral anterior, deberá presentarse cinco (05) días después del momento de notificar la correspondiente adjudicación y la Garantía de calidad establecida en el literal b) deberá presentarse a más tardar diez (10) días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción definitiva firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, EL CONTRATISTA presentará a LA DIRECCIÓN y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía y/o Fianza.

Las presentes garantías y/o fianzas se harán efectivas al simple requerimiento que haga LA SECRETARÍA. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

#### **PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL GOBIERNO podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las garantías y/o Fianzas que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo será únicamente por la cantidad que faltara para que EL GOBIERNO recupere el monto total del Anticipo dado a EL CONTRATISTA.

y después de que EL CONTRATANTE haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o fianzas.

#### **DEVOLUCIONES DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA:**

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de las garantías y/o Fianzas en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía y/o Fianza de calidad de Obra una vez transcurran doce (12) meses de finalizada la obra y no presentar trabajos defectuosos.





OTRAS OBLIGACIONES

**EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito a LA DIRECCIÓN cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días calendarios, posteriormente a que se reciba dicha intención o compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los quince (15) días calendarios, el reclamo deberá ser presentado a la UNIDAD DIRECTORA reclama de solicitud dentro de los quince (15) días calendarios, el reclamo deberá ser presentado a la UNIDAD DIRECTORA por escrito dentro de los sesenta (60) días calendarios durante la ejecución del contrato. Si el reclamo de solicitud haya sido efectuada, el reclamo deberá ser presentado a la UNIDAD DIRECTORA por escrito dentro de los sesenta (60) días calendarios durante la ejecución del contrato. Si el reclamo de solicitud dentro de los sesenta (60) días calendarios durante la ejecución del contrato, no se somete el reclamo o la notificación de intención de presentar dentro de los períodos establecidos anteriores, tales documentos no serán tomados en consideración por LA DIRECCIÓN.

RECLAMOS:

1. INSPECCIÓN FINANCIERA CON KRAUTSIA: Debe ser un aviso por escrito cuando se realice esta inspección.
2. REEMIENDAS A LA DIRECCIÓN Y A LA COORDINACIÓN: Esta carta una inspección de cesta.
2. RECEPCIÓN: LA DIRECCIÓN después de haber recibido el informe de LA COORDINACIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recpción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recpción con espaldinete.

INSPECCIÓN FINAL Y RECOPILACIÓN

Dades de despeses de execució i prescripció que s'aplicaran a la direcció del projecte, EL CONTRACTISTA, DEBE presentar a LA DIRECCIÓN el programa de trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por LA COORDINACIÓN, documentos que toman caràcter contractual a partir de suprobación por LA DIRECCIÓN, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XV - Documentos annexos del contractació; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, EL CONTRACTISTA a través de LA COORDINACIÓN, rendirà a LA DIRECCIÓN un informe indicando los avances de ejecutada durante el periodo en la forma que sea establecido por LA UNIDAD EJECUTORA.

**CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. UNA DOCUMENTACIÓN Y MÚLTIPLA.**

a. Por fuerteza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.

c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA DIRECCIÓN haya ordenando, en su caso, el plazo adicional sera determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

2. Las garantías y/o fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

AMPLIACION DEL TIAZO Y DE LAS GARANTIAS Y/O FIANZA.

### MULTA

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para **EL CONTRATISTA**, deberá pagar una multa por la cantidad de cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

**EL GOBIERNO** tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la **CLÁUSULA II: Alcance de los Servicios**, **CLÁUSULA XVII: Condiciones Especiales** y **CLÁUSULA XIII: Informes, Otra Documentación y Multas**.

### CLÁUSULA XIV: PENAL:

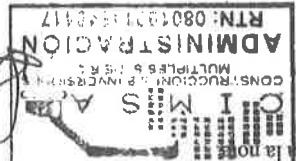
1. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
2. **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de haberse comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
3. **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado.
4. **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en las Cláusulas III y IV: **ORDEN DE INICIO Y PLAZO** de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento, **EL CONTRATANTE** podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
5. **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula IX: **PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.

### CLÁUSULA XV: COMPONENTES DEL CONTRATO:

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
2. Invitación a Licitación.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
5. La Oferta.
6. Declaración Jurada.
7. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
8. Carta de Adjudicación
9. Garantía Bancaria / Banca de Cumplimiento





Queda convienido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, cumpliendo estrictamente con los requisitos establecidos en el contrato de suministro y garantía.

Este es un proyecto que se ha desarrollado en la Universidad de los Andes y que tiene como objetivo principal la creación de una aplicación web que permita a los usuarios acceder a información sobre la actividad económica y social de su entorno.

**EL CONTRATISTA** es la entidad que se encarga de los procesos de construcción y administración de las obras, así como de la ejecución de las mismas. Debe tener en cuenta que el contrato de construcción es un acuerdo entre el contratista y el cliente, en el cual se establecen las condiciones y términos para la ejecución de la obra.

CLAVIOLA XVI: CONDICIONES ESPECIALES.

que pudeban resaltar si efectuado.

2. EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la CLAUSULA V: COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, basado en el respectivo plazo de ejecución, entre dichas partes, con la previa autorización de LA DIRECCIÓN.

3. EL CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales al costo estimado si EL CONTRATISTA por causas no justificadas e imputables a él mismo desease de comprar medios a cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a satisfacer la satisacción de EL CONTRATANTE.

Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del tránsito o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte la calidad o disposición del mismo o si despus de la firma de este contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y servicios necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equivalente en el pago a EL CONTRATISTA y en todos los otros términos de ese contrato

**CLAVIJA XVI: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

#### **CASO VI: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

que el mismo no se encierre susceptible en los alcances orgánicas del proyecto ni en los documentos de licitación. Se está apresurada o no.

16. Consultar el Diccionario de Cambios o modificación de este Decreto a solicitud del CONTRABATANTE

125. Princípio de Leibniz

14. Scenarios.

13. La Orden de Mérito.

112. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula.

111. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por LA DIRECCION.

110. El Programa de Trabajo aprobado por LA DIRECCION.

#### **CLÁUSULA XVIII: NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

#### **CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

**EL GOBIERNO** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

#### **CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:**

**EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

1. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA COORDINACION** del proyecto y **Auditoría Interna** de la SIT y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.
3. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
4. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
5. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
6. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
7. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejará de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
8. Por aplicación de cláusula XIX.
9. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
10. Por aplicación de la cláusula XVI.
11. Por omisión de la Cláusula XI – Seguros.
12. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
  - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias empresas constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.
  - b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.



#### **CLÁUSULA XXXI: INDENIZACIONES**

CLAVUSULA XX: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

13. EL CONTRATISTA podrá solicitar la revisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trámites de respuesta si las circunstancias imprevistas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que impidan su ejecución.

14. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza menor, que impidan la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.

15. La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un acuerdo del contrato del Ejecutivo, excepto cuando a criterio de LA SECRETARIA se considera imprescindible la solicitud en su caso según el procedimiento reglamentario establecido.

16. El grave o retírada incumplimiento de las cláusulas convencidas.

17. La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses si que medien estos, acordadas en ambos casos por la administración.

18. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contrista, o su comprobada incapacidad financiera.

19. Los motivos de intereses públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza menor, que impidan la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.

propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

#### **CLÁUSULA XXIII: LEYES APLICABLES:**

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

#### **CLÁUSULA XXIV: RESPONSABILIDAD PENAL:**

EL CONTRATISTA, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

#### **CLÁUSULA XXV: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con LA DIRECCIÓN o su representante, deberá ser resuelto por LA SECRETARÍA de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de LA SECRETARÍA tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de LA SECRETARÍA quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

#### **CLÁUSULA XXVI: MEDIO AMBIENTE:**

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. - Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. - EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.
2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.
3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor. - EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. - En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.
4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.
5. EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
6. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. - Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. - Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas. - En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.
7. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.
8. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.
9. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.





Taloco de influencias" es cuando un particular influye en un otro particular o empleado que lo emplea o dirige o que lo beneficia o ventaja indebidamente. La influencia se da en la medida que el beneficiario o ventajado tiene la capacidad de ejercer presión o influencia sobre el beneficiario o ventajado.

"Exposición o insidación al delito" Quien, con violencia o intimidación y sin miedo de sanción, obliga o trata de obligar a otro a realizar o omitir un acto o negociajo jurídico en perjuicio de propio de su cargo.

"Cochescho", también conocido como sopa de arroz, es cuando un funcionario o empleado público interpuso, dándole, favor, promesa o retención de cualquier clase para realizar un acto que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona que contrata.

“Prácticas coercitivas” significa hacer algo o amenazar de hacer algo, dirigida a personas o a su propietario para influir o para afectar la ejecución de un mandamiento.

**Práctica fraudulenta**, cuando un funcionario o empleado público que interviene por razones de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o bienes públicos, se concierta con los interesados o usa otro

proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

CLAVELA XXXI: ANTEPREDICCION Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Una vez que se haya comunicado la obra objeto de este Contrato, que LA SECRETERIA haya venido a efectuado la aceptación de la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por EL GOBIERNO, que el Certificado Final haya sido expedido la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por EL GOBIERNO, que el Certificado Final haya sido expedido la obra, que las Especificaciones Generales y demás anexos de este Contrato, el Proyecto se considerara terminado y EL CONTRATISTA sera relevado de toda responsabilidad.

CLASOSUAXXX: CMLMENTO BEL CONTATO:

Para la emisión del Acta de Recopilación Definitiva y considerando no existan aspectos a corregir los cuales debieran subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días a la demanda posterior a la emisión del Acta de Recopilación Provisional; deberá presentarlos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado. Igualmente se informa que la documentación requerida por parte de LA DIRECCIÓN.

CLASILLA XXX: ACTA DE RECEPCION DE INVENTARIO

**L A DIRECCIÓN** velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar otras inspecciones considerando conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETERIA**, o cuadricular otra inspección. Quedando las facultades necesarias para la inspección y facultad de preparar la información que sea deseada y que sea necesaria para la ejecución de la obra.

CLAVUÀ XXXII: SUPERVISIÓ DEL PROJECTE.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de Construcción (CHICO), de conformidad al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 del Reglamento de la misma ley.

CLASOS DE AXELOS CON DISCONTINUIDAD

10. **EL CONTRATISTA** removerá artículos de retírate de desprendimiento y pondrá en resguardo la vida de los trabajadores de sorte presenten peligro de desprendimiento que en los lugares de obra aquellas rocas o materiales que en los

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarse por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
  - a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
  - b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
  - c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
  - d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

#### CLÁUSULA XXXII: INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a. Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b. Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causada de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información



	<b>Francisco Moreno Esteban</b> 5 años de servicio del año dos mil veintiuno hasta el mes de diciembre Francisco Moreno Esteban	
<b>Francisco Moreno Esteban</b> 5 años de servicio del año dos mil veintiuno hasta el mes de diciembre Francisco Moreno Esteban		
<b>Francisco Moreno Esteban</b> 5 años de servicio del año dos mil veintiuno hasta el mes de diciembre Francisco Moreno Esteban		

Los gastos que ocasiona este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente:  
Institución 411, GA 001, UE 011, Programa 18, Proyecto 000, Acto/Obra 003, Objeto del Gasto 47210,  
Fuentes 11. Esta estructura queda sujetas a cualquier modificación según disponibilida de la Secretaría de  
Finanzas (excepcionalmente el programa) sin perjudicar a futuras cambios que puedan efectuar; es entendido y  
convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de EL  
CONTRATANTE durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto  
General de Ingresos y Egresos que se refiere la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.  
Y pago de la otra parte correspondiente a los saldos que queden pendientes a que el Congreso Nacional  
y la Corte Constitucional declare a los efectos correspondientes. La no aplicación de estos fondos  
por el Congreso Nacional debe dichos saldos los fondos correspondientes. La no aplicación de estos fondos  
que quede en el Presupuesto debe dichos saldos los fondos correspondientes a que la ejecución  
de la asignación presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación  
y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

EL GOBIERNO, que al pago corresponde tiene la obligación de cumplir con las disposiciones del contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

EL CONTRATANTE, por medio del presente contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

EL CONTRATISTA conforme se estableza en el presente contrato, EL CONTRATANTE hará  
vigencia de la resolución del contrato. Como contrapartida de los pagos que EL CONTRATANTE hará  
a EL CONTRATISTA conforme se estableza en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete  
a no contratar con las disposiciones del contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

EL CONTRATANTE, por medio del presente contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

EL CONTRATISTA conforme se estableza en el presente contrato, EL CONTRATANTE hará  
vigencia de la resolución del contrato. Como contrapartida de los pagos que EL CONTRATANTE hará  
a EL CONTRATISTA conforme se estableza en el presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete  
a no contratar con las disposiciones del contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

Francisco Morazán 2105 B, distrito municipal de Ciudad de Comayagua, Departamento de  
Las autoridades estatales y municipales y autoridades constituidas en la ciudad de lo cual, autoridades acuerdan  
disponerse en el Contrato o las demás sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo  
de las Obras, el Precio del Contrato o la ejecución presupuestaria en ejecución y terminación  
por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación del Contrato, las Obras y sus efectos,  
de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato, a preparar sus usos efectos,  
ante EL CONTRATANTE, por medio del presente contrato, EL CONTRATANTE se compromete  
a no contratar con las disposiciones del contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

Francisco Morazán 2105 B, distrito municipal de Ciudad de Comayagua, Departamento de  
Las autoridades estatales y municipales y autoridades constituidas en la ciudad de lo cual, autoridades acuerdan  
disponerse en el Contrato o las demás sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo  
de las Obras, el Precio del Contrato o la ejecución presupuestaria en ejecución y terminación  
por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación del Contrato, las Obras y sus efectos,  
de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato, a preparar sus usos efectos,  
ante EL CONTRATANTE, por medio del presente contrato, EL CONTRATANTE se compromete  
a no contratar con las disposiciones del contrato, a efectos de que la ejecución presupuestaria se realice dentro de los plazos establecidos en la legislación y reglamentaria que establezca la ejecución presupuestaria.

CLASICO DE LAS CENAGAS DEL RÍO SISTEMA IBEROAMERICANO

En te de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que ésta declaración forma parte integral del Comitato, firmado voluntariamente para constancia.

1. A la eliminación definitiva del CONTRATO, y a los Subcomités responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaran la irregularidad] de su Registro de Procederes y Contrastes que al efecto llevare para no ser sujetos de legalidad futura en procesos de contratación.
  2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que corresponden según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

De parte del CONTRATANTE

1. A la imhabilitacion para comittar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
  2. A la sancion de la legislacion que establece las acciones legales que corresponda.

De parte del CONTRATISTA:

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por personas empleadas o tabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un conocimiento y que constituya de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONTRATISTA contrate, así como a los socios, socias, funcionarios y trabajadores de aquéllos.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del incumplimiento, impidiendo o que no corresponda a su tenencia, para el resto de este Contrato.

6. Acabar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los términos.



**SIT**  
Infraestructura  
y Transporte

# OPINIÓN LEGAL



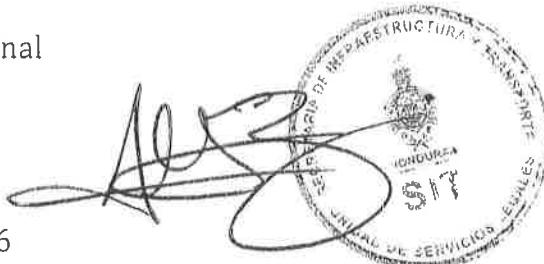
**MEMORANDUM No SIT-USL-083-2026**

**PARA:** MSc. Ing. Ricardo José Flores Palma  
Director General de Infraestructura Nacional

**DE:** Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa  
Director Unidad de Servicios Legales

**ASUNTO:** Remisión Opinión Legal USL-OL-050-2026

**FECHA:** 20 de enero de 2026



Sirva la presente para dar cumplimiento al Memorándum SIT-DGIN-0190-2026 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026). Estoy remitiendo Opinión Legal USL-OL-050-2026, referente a la solicitud de Opinión Legal respecto a los Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno sin exceder el 25% del monto del contrato, y el procedimiento a seguir para su consecuente remisión al Honorable Congreso Nacional.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.





Recibido el Memorándum No. SIT-DGIN-0190-2026, con procedencia de la Dirección General de Infraestructura Nacional de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa  
Director Unidad de Servicios Legales

**OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-050-2026**

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGIN-0190-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:**

1. Memorándum SIT-DGIN-0190-2026 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, el cual contiene los siguientes contratos con sus respectivos expedientes:

1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, DE LA CALLE DE ACCESO BARRIO CALAN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-367-2025
2	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LIBERTAD SUR, APROXIMADAMENTE 350 ML, MUNICIPIO DE OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO	SIT-CO-591-2025
3	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COL. GUANACASTE, 394 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE. MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-640-2025
4	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, COLONIA NUEVO SAN JUAN ETAPA #2, MUNICIPIO DE LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-459-2025
5	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, POTRERILLOS, MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-434-2025
6	LPR-SIT-375-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, ALDEA LA GUARUMA, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".	SIT-CO-676-2025
7	PROYECTO DE PAVIMENTACION CONCONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA FIALLOS, 400 ML MUNICIPIO DE COMAYAGUA, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-427-2025
8	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO CICLOPEO 4000 PSI, TRAMO 2, 600 ML, DESVIO A LOS HORNS, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-634-2025
9	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, ALDEA LA CAÑADA, MUNICIPIO DE SABANA GRANDE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-561-2025
10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, VILLA NUEVA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-556-2025

11	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, BARRIO LAS CRUCITAS, MUNICIPIO DE TATUMBLA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-548-2025
12	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, CON MACROFIBRA BARRIO LA CULEBRINA (I ETAPA) 400 ML ALDEA SANTA ELENA MUNICIPIO DE MEAMBAR, EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-623-2025
13	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA AURORA 330 ML MUNICIPIO DE DANLI EN EL DEPARTAMENTO DEL PARAISO	SIT-CO-655-2025
14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA LAS CASITAS, COLONIA LA FELICIDAD, APROXIMADAMENTE 271 METROS LINEALES, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-702-2025
15	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA MONTE FRESCO TRAMO #2, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-651-2025
16	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, ALDEA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO	SIT-CO-766-2025
17	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA VILLA ADELA, SECTOR JUAN LINDO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-662-2025
18	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO ACCESO A EL SAUCE, CEMENTERIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-489-2025
19	REPARACIÓN CAJA PUENTE, SALIDA HACIA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE	SIT-CO-609-2025
20	PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO, ALDEA DE LINACA (CASERIOS LAS MESAS, GUANACASTE, SAN CRISTÓBAL), 540 METROS LINEALES, MUNICIPIO DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca	SIT-CO-569-2025
21	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca	SIT-CO-650-2025
22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO, ALDEA DE LINACA (BARRIO LOS LIMONES), 500 METROS LINEALES, MUNICIPIO DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca	SIT-CO-573-2025
23	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, ALDEA MAL PASO, APROXIMADAMENTE 450 METROS LINEALES DESDE DESVÍO RUTA 85 HASTA COMUNIDAD DE MAL PASO, MUNICIPIO DE OROCUINA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca	SIT-CO-557-2025
24	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL ESTRUENDO, APROXIMADAMENTE 315 ML MUNICIPIO DE CHOLUTeca, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca	SIT-CO-589-2025
25	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO EL CENTRO 1A AVENIDA, MUNICIPIO DEL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca	SIT-CO-590-2025
26	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA MONTE FRESCO TRAMO #2, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-732-2025
27	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, ALDEA SAN LORENZO, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO	SIT-CO-674-2025
28	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, COLONIA VILLA ADELA, SECTOR JUAN LINDO, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN	SIT-CO-441-2025
29	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO LAS PALMAS, COMUNIDAD DE SULA, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA	SIT-CO-637-2025
30	CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO 7 DE AGOSTO, PINALEJO MUNICIPIO DE QUIMISTAN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA	SIT-CO-153-2025
31	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, BARRIO LA HACIENDA, LONGITUD 300ML, ALDEA MONTECILLOS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-615-2025
32	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, 4000 PSI, BARRIO LLANO DEL CONEJO Y COLONIA LA 22, APROXIMADAMENTE 450 METROS LINEALES, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA	SIT-CO-664-2025

33	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN COLONIA CERRO GRANDE, SECTOR 4, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-597-2025
34	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA LOS CASTELLANOS, MUNICIPIO DE PEÑA BLANCA, DEPARTAMENTO DE CORTES	SIT-CO-764-2025
35	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, COLONIA FIALLOS, 400ML MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	SIT-CO-427-2025
36	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, LOS PEDERNALES, ALDEA MATEO, APROXIMADAMENTE 350 METROS LINEALES, MUNICIPIO DEL DRISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-791-2025
37	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE CORTES.	SIT-CO-445-2025
38	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO ALDEA NUEVOS JUNCALES CALLE HACIA ESCUFLA 15 DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-475-2025
39	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO COLONIA LOARQUE SECTOR RIO GRANDE, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	SIT-CO-476-2025

#### DISPOSICIONES LEGALES:

##### *Constitución de la República de Honduras:*

**"Artículo 205".** Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

**"Artículo 321".** Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

##### *Ley de Contratación del Estado:*

**"Artículo 5". Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

**"Artículo 13".** Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse

especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

**"Artículo 119"** Numeral 2.- **Facultad para modificar el contrato por razones de interés público.** La finalidad de la Administración Pública recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

*Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:*

**"Artículo 203". Procedencia de la modificación:** La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:*

**"Artículo 40"** La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

**ANÁLISIS:**

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste

una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; es recomendable conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Aviso de licitación
2. Acta de recepción y apertura de oferta
3. Ofertas técnicas y económicas
4. Adjudicación
5. Contrato y sus modificaciones
6. Orden de inicio
7. Garantías Bancarias con sus respectivas aceptaciones
8. Dictámenes: legal, técnico y el emitido por el comprador publico certificado correspondiente del contrato que excede el periodo de gobierno.
9. Exposición de motivos.
10. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
11. C.D. con la información antes referida y en formato Word.

#### **DE LO CITADO SE CONCLUYE:**

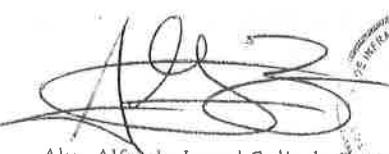
Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**: que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: “[*El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.*”. Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

**NOTA:** Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la

2026-01-20 10:30:30 -0600

jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto como juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa  
Director Unidad de Servicios Legales SIT

USL-OL-050-2025

CBC



**SIT**  
Infraestructura  
y Transporte

# **ESPECIFICACIONES TECNICAS**



## **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

### **DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA**

**LPR-SIT-358-2025**

**“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000  
PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300  
METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO  
DE CHOLUTeca”.**

**FONDOS: Nacionales**

**Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504)  
2232-7200 Ext. 1575**

# **ÍNDICE GENERAL**

I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

II. CONDICIONES GENERALES

III. CONDICIONES ESPECIALES

IV. FORMATOS

V. FORMATO DE OFERTA

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## **VII. DESGLOSES**

## **VIII. PLANOS**

## **IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)**

Este documento es una invitación a licitación de la licitación para la contratación de servicios de diseño y ejecución de la obra de construcción de la Escuela Secundaria Técnica N° 100, ubicada en la localidad de Villa del Rosario, Municipio de Mérida, Estado Mérida, Venezuela.

Este documento no es una invitación a licitación de la licitación para la contratación de servicios de diseño y ejecución de la obra de construcción de la Escuela Secundaria Técnica N° 100, ubicada en la localidad de Villa del Rosario, Municipio de Mérida, Estado Mérida, Venezuela.

Este documento no es una invitación a licitación de la licitación para la contratación de servicios de diseño y ejecución de la obra de construcción de la Escuela Secundaria Técnica N° 100, ubicada en la localidad de Villa del Rosario, Municipio de Mérida, Estado Mérida, Venezuela.

# **I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)**

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

### 1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

#### 1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** para la contratación de proyectos financiados con Fondos Nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

#### 1.02 Inscripción: **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

-Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SIT** en cualquiera de las categorías siguientes: **OBRAS VIALES**.

-Las EMPRESAS CONSTRUCTORAS deberán estar inscritas habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

#### 1.03 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

#### 1.04 Representantes:

**El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.**

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

### **1.05 Trascripción de Documentos:**

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRASNPORTE (SIT)** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

### **1.06 Planos:**

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran o no estén cargados en el portal de HONDUCOMPRAS como Anexos al Pliego.

### **1.07 Forma de la Oferta:**

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada foliada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

### **1.08 Visita a la zona de obras:**

**La visita de campo es de carácter obligatorio en fecha y hora establecida acompañada de un designado oficial por la Institución**, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo con lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

**Se tiene programada una visita de campo el día 02 de septiembre de 2025**

**Punto de Reunión: BARRIO EL OCOTALILLO, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**Hora de la Reunión: 10:00 a.m.**

En caso de que la visita de campo se realice por cuenta propia deberá refrendarse en la UATI/SIT al menos 5 días antes de la presentación de ofertas.

### **1.09 Obligatoriedad de inscripción del contrato:**

**Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.**

## **2. OFERTA ECONÓMICA:**

### **2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica que prepare el oferente deberá incluir lo siguiente:

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

- ❖ La Carta de Oferta
- ❖ La Garantía y/o Fianza de Mantenimiento de la Oferta
- ❖ La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de las actividades de Obra, Materiales, Maquinaria, mano de obra) es decir, con indicación de precios;
- ❖ Fichas de Costos Unitarios (Cotización de todos los materiales y Toda la maquinaria enlistada deberá adjuntarse la documentación probatoria de la propiedad de la misma o en su defecto Nota de arrendamiento y disponibilidad inmediata);
- ❖ Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- ❖ Constancia de Precalificación SIT.
- ❖ Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. **VIGENTE**
- ❖ Pliego de Condiciones y sus anexos (Planos y Especificaciones Técnicas si los hubiera), Enmiendas y Aclaratorias.
- ❖ Cronograma de ejecución de Obras.
- ❖ Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) **VIGENTE**
- ❖ Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o “planilla de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes”. **VIGENTE “NO APLICA PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES”**
- ❖ Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, o acreditar constancia de estar en trámite. O en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional. **VIGENTE**
- ❖ Constancia de visita de campo Únicamente valida la firmada por UATI del listado levantado en campo en fecha y hora indicada en este Documento. **O en su defecto Constancia de visita de campo firmada y sellada por la Alcaldía Municipal del Proyecto a ejecutar o de alguna Autoridad Municipal (Patronatos o Juntas de Agua) debidamente membretadas la cual será presentada a la UATI al menos 5 días calendario previos a la presentación de ofertas para autenticar su veracidad.**
- ❖ Adjuntar en su Oferta, la invitación enviada a través de la Unidad de Apoyo Tecnico de Inversion de la SIT.
- ❖ En caso de que el proyecto lleva aportes comunitarios y/o municipales, éstos deberán ser excluidos de sus precios unitarios.
- ❖ **Presentar un Dispositivo USB contenido en formato Excel editable, la información de los montos ofertados del: Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Todas las Constancias deberán estar vigentes y de ser copias venir debidamente autenticadas.**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

**TODA LA OFERTA** debidamente foliada, firmada y sellada. (por disposiciones internas y para garantizar la validez del proceso, no se aceptarán firmas y sellos digitales sin certificado, escaneadas o copias, estas deben ser firmadas de manera manuscrita denotando aceptación)

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada y refrendada, al igual que todos los documentos donde se muestre firma completa del Representante. (Auténticas apegadas al Código del Notariado)

**Ninguno de los documentos enlistados en este acápite será subsanable debido a que son las responsabilidades patronales que deben de permanecer al día.**

Las ofertas NO deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Dirección de Finanzas de la SIT una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Estado, las ofertas serán descalificadas.

### 3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 3.01 Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

#### 3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos serán invariables durante la ejecución de este contrato. - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisible.

La SIT, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la SIT autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

#### 3.03 De las Firmas

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

El oferente debe firmar y sellar (Selllar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento. (deberán estar autenticadas todas las paginas donde sea estampada la firma completa del Representante Legal de la Empresa Constructora o El Contratista Individual)

### **3.04 Plazo de Entrega de la Obra**

Se estipula un plazo máximo de **setenta y cinco (75) días** calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

#### **1. Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.**

Esto permitirá a la Comisión Evaluadora de Ofertas, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la SIT.

### **3.05 Idioma de los Documentos**

El oferente deberá presentar su oferta en idioma **español** de acuerdo con el formato de la oferta.

### **3.06 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra**

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

## **4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:**

El número de Ofertas que se deberá presentar es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia**. *Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo*, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE "SIT"**

### **Parte Central**

**Atención Unidad de Apoyo Técnico de Inversión "UATI"  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)  
Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A.**

### **Esquina Superior Izquierda**

**Nombre y Dirección completa, incluye Número de teléfono  
del oferente**

### **Esquina Inferior Izquierda**

**Nombre y Número de la Licitación.**

**LPR-SIT-358-2025**

**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO,  
APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE  
CHOLUTECA**

### **Esquina Superior Derecha**

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura.**

**Salón de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, de la Secretaría de  
Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C., Honduras,**

**Fecha de Apertura: *16 de septiembre del 2025***

**Hora de Apertura *01:30 p.m.***

## **4.02. Apertura de Ofertas**

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

## **5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS**

### **5.01. Examen de Documentos**

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

### **5.02. Retiro de Documentos**

El Documento base, deberá ser descargado del portal de Honducompras a través del link de

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

acceso adjunto a la carta de invitación enviada por la **SIT**.

### **6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS**

#### **6.01 Aclaración y Adendum**

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión “UATI”, hasta ocho (8) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

### **7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS**

#### **7.01 Cambios y Retiros de Ofertas**

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **SIT**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

### **8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS**

#### **8.01 Aceptación**

La **SIT**, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. **Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja** o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

#### **8.02 Descalificación de Oferentes:**

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

- a) No estar firmadas y selladas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

- b)** Cuando no se presente la Garantía y/o Fianza de mantenimiento de oferta conforme a los requerimientos de validez, vigencia y montos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- c)** No presentar el Pliego de Condiciones foliado, firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
- d)** Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- e)** Cuando las fotostáticas autenticadas y las firmas no se presenten con el refrendo del Notario.
- f)** Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas si los hubiera.
- g)** Cuando se condicione las ofertas en forma inaceptable para la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
- h)** Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlos.
- i)** Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
- j)** Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido comprometiese la calidad de este.
- k)** Las propuestas serán rechazadas al sobre pasar el monto base aprobado por la SIT para la ejecución de este.
- l)** Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores, presente atrasos injustificados, problemas con las garantías y/o fianzas o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).
- m)** No presentar de manera completa de acuerdo con los documentos de licitación y sus anexos si los hubiere u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.
- n)** No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades o no mantener precios de mismas actividades la variación de insumos, mano de obra o maquinaria en la propuesta.
- o)** No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.
- p)** La inclusión de beneficios sociales en sus fichas de costos.
- q)** El mal cálculo de los gastos o utilidades reflejando doble cobro o mal intención de costos.
- r)** No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación
- s)** No contar con la categoría y clasificaciones de Precalificación requerida.
- t)** No presentar Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores o demandas abiertas. (De la Empresa y el Representante Legal) VIGENTE
- u)** Presentar vencida la Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- v)** No presentar Constancia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; o "planilla

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

de no tener mora en el mes vigente o Estado de Cuenta del mes". VIGENTE "NO APLICA PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES"

- w) La no presentación de la Constancia emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos, que no tiene ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o Lavado de Activos a Nivel Nacional, de la Empresa y de cada uno de sus socios, o acreditar constancia de estar en trámite. o en su caso, presentar Declaración Jurada, debidamente autenticada, en la cual se manifieste que la empresa, los socios y el representante legal no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen organizado o Lavado de Activos a nivel nacional.
- x) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.
- y) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo con los requerimientos legales solicitados en el documento base de licitación.
- z) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.
- aa) La Unidad de Apoyo Técnico de Inversión "UATI" tendrá la potestad Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación, consultar a las Unidades Ejecutoras que conforman la Secretaría de Infraestructura y Transporte "SIT" el estado actual de Contratos ya existentes entre las Empresas Constructoras y el Contratante por lo cual se reservará el derecho de declarar NO ELEGIBLE a un oferente el cual presente incumplimiento en contratos (Atraso no justificados de avances físicos, no presentación de estimaciones en tiempo y forma como lo dicte el Contrato, atrasos en presentación de Garantías y/o Fianzas o cualquier otro contratiempo que perjudique las obras o a la Secretaría)

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión (UATI) pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**NOTA IMPORTANTE:** El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **Dos (2).**

### **9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **9.01 Evaluación de las Ofertas:**

Las ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La SIT se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

han existido reducciones desproporcionadas la **SIT** por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **SIT**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrada por profesionales con experiencia de la **SIT**.

### **9.02. Confidencialidad del Proceso:**

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

### **9.03 Atribución de la SIT:**

**La SIT, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurran circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la adjudicación;** sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

### **9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:**

**La SIT,** adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Estado, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **SIT** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la **SIT**. Si por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **SIT** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

**EL CONTRATO SERÁ FORMALIZADO ENTRE LAS PARTES CUANDO SE TENGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y**

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

### EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SIT.

El Contratista adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar los documentos siguientes:

1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (N/A CONTRATISTAS INDIVIDUALES)
2. Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
3. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.
4. Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
5. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.
6. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.
7. Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI

***Todos los documentos que sean fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario.***

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

## **10.00. GARANTÍAS**

### **10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **dos por ciento (2%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la SIT.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

- a) Garantía Bancaria pagadera a la vista;
- b) Fianza,

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

- c) También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **SIT** y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **noventa (90) días calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas.**

**Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta será descalificada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.**

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **SIT**, si:

- a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o
- b) el adjudicatario:
  - No firma el Contrato;
  - No presenta la Garantía de Anticipo;
  - No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
  - No presenta la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental; o
  - No acepta la corrección del precio de su oferta.

### INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:

*"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la competencia exclusiva de los tribunales de la República de Honduras."*

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

*jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".-*

### **10.02. Garantías del Contrato:**

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Además, el adjudicado previo a la firma del contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MI AMBIENTE)**, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto, con una vigencia de 365 días, a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo, de Cumplimiento a favor de la **SIT** y la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MI AMBIENTE)**, La **SIT** mediante el trámite legal correspondiente, procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta e inhabilitarlo del banco de contratistas de la **SIT**, por el tiempo que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y adjudicará el proceso al segundo oferente calificado y así sucesivamente.

### **10.03. Garantía de Calidad de Obra: (NO APLICA EN OBRAS DE MITIGACION NI MANTENIMIENTOS)**

El Contratista otorgará a la **SIT**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

### **10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías**

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta; Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental, a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MI AMBIENTE)**, por el monto de **L. XXX.XX**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la mencionada Garantía Ambiental será por **trescientos sesenta y cinco (365)** días a partir de la fecha de

## I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

su emisión, ***Si Aplica.***

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos.

Este documento es de naturaleza contractual y tiene por objeto establecer las bases y condiciones generales para la contratación de servicios de mensajería y logística en el territorio de Chile, entre la parte que sigue, denominada "EL CONTRATANTE" y la parte que sigue, denominada "LA EMPRESA".

El Contratante se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en este documento, así como a pagar a la Empresa los honorarios y gastos que surgen de la ejecución de los servicios.

La Empresa se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en este documento, así como a proveer al Contratante los servicios de mensajería y logística que se detallan en el presente documento.

## II.- CONDICIONES GENERALES

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

#### CONDICIONES GENERALES

##### 1. GENERALIDADES:

###### 1.01 **Definiciones e Interpretaciones**

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

###### 1. **Documentos de Licitación**

Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

###### 2. **SECRETARIA**

Siglas que significan: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

###### 3. **MUNICIPALIDAD**

Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia.

###### 4. **Supervisor**

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

###### 5. **Representante**

Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

###### 6. **Licitante U Oferente.**

**Toda persona jurídica (Empresa Constructora o Contratista Individual)** que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo con los Documentos de Licitación.

###### 7. **Proyecto**

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo con el contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

###### 8. **Contratista**

Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **SIT**, para ejecutar el proyecto de acuerdo con las especificaciones y condiciones respectivas.

###### 9. **Condiciones Generales**

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **SIT** con el **CONTRATISTA**.

###### 10. **Condiciones Especiales**

Conjunto de normas específicas establecidas por la **SIT** con respecto a las obras licitadas.

###### 11. **Planos de Diseños**

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **SIT**.

**Planos de Construcción**

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

#### 12. Contrato

El convenio escrito celebrado entre la **SIT** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

#### 13. Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

#### 14. Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

#### 15. Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

#### 16. Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

#### 17. Fiador

Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

#### 18. Adendum

Instrumento a utilizarse por la **SIT** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

#### 19. Orden de Cambio

Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de estas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **SIT** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector y autorizado por la **SIT** para tal efecto.

#### 20. Libro de Bitácora

Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

#### 21. Superintendente

Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por escrito, por la **SIT**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

#### 22. Sub-Contratista

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

#### 23. Cronograma

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

#### 24. Unidad Ejecutora

Es la dependencia de la **SIT**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución de este.

## 2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

### 2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c) Interpretar los planos y especificaciones.
- d) Aprobar la calidad de la obra.
- e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **SIT** durante la ejecución de la obra.
- h) Tramitar ante la **SIT**, las órdenes de cambio y adenda.
- i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **SIT** con relación al proyecto.

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

- I) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **SIT**.
- o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **SIT** este documento para su archivo y custodia.
- q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.
- r) Asesorar y recomendar a la **SIT**, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- w) Informar a la **SIT** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.
- x) Comunicar a la **SIT** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

**aa)** Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

## 3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

### 3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la **SIT** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **veinte por ciento (20%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

### 3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **SIT** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

## 4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

### 4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

### 4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

La SIT, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la SIT, será responsabilidad del Contratista el no observar las disposiciones de este acápite.

#### 5.00 **DOCUMENTOS DE CONTRATO**

##### 5.01 **Documentos Mutuamente Explicativos**

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la SIT, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, debido a tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la SIT, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

##### 5.02 **Planos de Diseños**

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministraran al Contratista una copia de estos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la SIT, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier momento durante la ejecución de la obra.

##### 5.03 **Libro de Bitácora**

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas,

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **SIT** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **SIT** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todo el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **SIT** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **SIT**.

**El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.**

#### 5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **SIT** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **SIT**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **SIT**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **SIT** para su propio uso y archivo.

#### 6.00 OBLIGACIONES GENERALES

##### 6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **SIT** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

#### 6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la SIT y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

#### 6.03 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

#### 6.04 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratista deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, los rótulos correspondientes.

No se hará efectivo el pago de la primera estimación, hasta que el rótulo o rótulos estén debidamente colocados y aceptados por la SIT.

La colocación del rótulo o rótulos será por cuenta del Contratista según instrucciones suministradas por la SIT.

TIPOLOGÍA	No. DE RÓTULOS	UBICACIÓN/DISTRIBUCIÓN
CAMINOS/PAVIMENTOS	1 unidad: Rotulo Fijo 2 unidades: Movable	El rotulo fijo será ubicado en sitio visible y estratégico del Proyecto (Acceso Principal), el cual será indicado por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la inspectoría. Los rótulos (2) móviles se ubicarán al inicio y final del tramo a intervenir.

El diseño del rótulo será de acuerdo con el modelo establecido por la SIT.

La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Infraestructura, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento,

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Control y Seguimiento a través de la Inspectoría de la SIT. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de la SIT y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a **cinco (5)** días calendario posterior a la entrega del anticipo; en caso de renuncia del anticipo, el plazo otorgado para la colocación de los rótulos, correrá a cuenta y riesgo del Ejecutor a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa **semanal** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**

#### 6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, con el **LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL MANUAL DE MARCA-** de la SIT, dará lugar a la aplicación de una multa **semanal** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**.

**Se hace la aclaración que en el presupuesto solo se incluirá el rótulo fijo, tanto los rótulos móviles como los chalecos, lo hará el contratista de sus gastos administrativos según lo requiera el proyecto, lo cual deberá incluirse en el contrato.**

#### 6.06 Planilla

Presentar a la SIT mensualmente la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras.

#### 6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza, la SIT y/o LA MUNICIPALIDAD podrá hacerlo y el costo de esta será cargado al Contratista.

#### 7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

#### 7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

#### 7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

#### 7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

### 8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

#### 8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

#### 8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la SIT de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

#### 8.03. Recepción Definitiva

La SIT dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

### 9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

#### 9.01. Extensión del Tiempo

El Contratista expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

toda la obra de este contrato a la **SIT**, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **SIT** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento. Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

#### 9.02 **Multa por Incumplimiento de Plazo:**

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, la **SIT** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será del 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025"**.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, la **SIT** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **SIT**.

## 10.00 **INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS**

### 10.01 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **SIT** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

### 10.02 **Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental (SI APLICA)**

El adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

de Medidas Ambientales a favor de la **Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente (MIAMBIENTE)**, por el monto indicado en las IAO, a efecto de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto; La vigencia de la Garantía Ambiental será de 365 días a partir de la fecha de su emisión.

#### **10.03 Garantía de Calidad de la Obra (NO APLICA EN OBRAS DE MITIGACION NI MANTENIMIENTOS)**

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **SIT** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **SIT** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

#### **10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra**

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **SIT** en condiciones de primera clase.

#### **10.05 La SIT no renunciará a sus derechos.**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **SIT** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

### **11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES**

#### **11.01 Cargas Tributarias**

**La SIT** no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

### **12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS**

#### **12.01 Anticipo**

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

**La SIT** dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **SIT** los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para iniciar la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **SIT** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte de este para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **SIT** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

#### **12.02 Desembolsos**

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%)**, se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

- a) Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo con el avance de obra.
- b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo con la utilidad.

#### **12.03 Pago Final**

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **SIT**.

Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional.<sup>1</sup> Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

#### **12.04 Pagos Retenidos**

**La SIT** podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.
6. **La SIT** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

#### **13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 120 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

2. Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-

3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **SIT**.

El Acta de Recepción Definitiva extendida por la **SIT** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

#### **14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MI AMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- g) Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del **Artículo 122 del Decreto 4-2025: "PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, EJERCICIO FISCAL 2025".**

*"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato."*

*Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de*

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

*ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato".*

- h)** y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### **15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista**

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la SIT tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

**Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas de la Institución.**

#### **16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

##### **16.01 Práctica Corrupta**

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

##### **16.02 Práctica Fraudulenta**

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

**La SIT, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.**

### **III.- CONDICIONES ESPECIALES**

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral. Se consideran como tales las situaciones que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

### **III.- CONDICIONES ESPECIALES**

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

Las condiciones especiales se refieren a las circunstancias que surgen en el desarrollo de la actividad económica que no se corresponden con las normas generales establecidas en la legislación laboral.

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

#### 1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **SIT** -Como **EMPRESAS CONSTRUCTORAS**; deberán estar Inscritas en la Categoría: **OBRAS VIALES** Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con lo que establece el numeral 9,4 Adjudicación y Firma del Contrato.

#### 2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

#### 2.01 FICHA DE INFORMACIÓN

Presentar a la **SIT** dentro de cinco (5) días contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.

#### 3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental (Si aplica).
- d) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

#### 4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

#### 5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **SIT** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

#### 6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de esta, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cause a terceros.

#### 7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **setenta y cinco (75) días** calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **SIT**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **SIT** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

#### 8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **SIT**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **SIT** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

#### 9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La **SIT** se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

#### 10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La **Municipalidad** proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites de este, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna

### **III.- CONDICIONES ESPECIALES**

propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **SIT**, la Municipalidad o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

#### **11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES**

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

#### **12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO**

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

#### **13.0 CONDICIONES DEL SITIO**

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **SIT** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

#### **14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA**

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

#### **15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.**

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

### III.- CONDICIONES ESPECIALES

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la SIT no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuere el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

#### 16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

#### 17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

#### 18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la SIT de acuerdo con las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea

### **III.- CONDICIONES ESPECIALES**

usadas por la **SIT** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

#### **19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO**

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

#### **20.0 USO DE EXPLOSIVOS**

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo con las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

#### **21.0 USO DE MANO DE OBRA**

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **SIT**.

# ESTRUCTURA DE UNA DISEÑO DE JUEGO

## DIFERENTES FORMAS DE DISEÑAR

En el diseño de un videojuego existen diferentes formas de organizar la información y las ideas que se incluyen en él. Una de las más comunes es la jerarquía, que consiste en organizar los contenidos en niveles de profundidad y complejidad.

### Jerarquía de diseño

La jerarquía de diseño es una forma de organizar la información y las ideas que se incluyen en un videojuego.

## IV.- FORMATOS

Los formatos son las formas en las que se presentan los datos y la información dentro de un videojuego. Los formatos más comunes son:

- Texto: se utilizan para describir las reglas del juego, las instrucciones de control, los objetivos y las estrategias.

- Imágenes: se utilizan para mostrar los personajes, los escenarios, los objetos y los efectos especiales.

- Sonido: se utilizan para crear atmósferas y ambientaciones, así como para indicar acciones y reacciones.

- Interactividad: se utilizan para permitir al jugador tomar decisiones y realizar acciones.

Los formatos son fundamentales para la creación de un videojuego, ya que permiten organizar la información y las ideas de manera clara y efectiva.

Existen diferentes tipos de formatos, cada uno con sus propias características y ventajas. Los más comunes son:

- Texto: es el formato más básico y versátil, se utiliza para describir las reglas del juego, las instrucciones de control, los objetivos y las estrategias.

- Imágenes: se utilizan para mostrar los personajes, los escenarios, los objetos y los efectos especiales.

- Sonido: se utilizan para crear atmósferas y ambientaciones, así como para indicar acciones y reacciones.

Los formatos son fundamentales para la creación de un videojuego, ya que permiten organizar la información y las ideas de manera clara y efectiva.

# **FORMATO DE CONTRATO**

## **(solo es borrador)**

### **PODRA SER MODIFICADO PREVIO A FIRMA**

#### **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**

**No. SIT-CO-XXX-2025**

"XXX  
X".

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **XXXXXXXXXX**, hondureño, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **XXXXXXXXXXXX**, con Registro Tributario Nacional (RTN) número **XXXXXXXXXXXXXX**; actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXXX**. con correo electrónico **XXXXXXXXXX@XXXX.com**, teléfono **XXXXXXXXXX** y con domicilio legal en **XXXXXXXXXXXXXX**, Honduras para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la república de Honduras bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número **XXXXXXXXXXXXXX** y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**; En este sentido, manifestamos estar de acuerdo con las cláusulas, estipulaciones legales, condiciones generales y especiales descritas en este contrato para la **CONSTRUCCIÓN** del proyecto: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**". que a continuación se prescribe:

#### **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| 1. <b>EL GOBIERNO:</b>   | El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría. |
| 2. <b>LA SECRETARÍA:</b> | La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).                           |

#### IV.- FORMATOS

3. **LA DIRECCIÓN:** Dirección General de XXXXXXXXXXXX de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:** La Unidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:** La empresa constructora/contratista individual: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. **LA SUPERVISIÓN:** La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como SUPERVISOR.
9. **INGENIERO COORDINADOR:** funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Desarrollo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE**.
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11. **GERENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN**, representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.
12. **PROYECTO** "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

#### CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

**EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". De conformidad

#### IV.- FORMATOS

con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

#### CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el **ARTÍCULO 68.-REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS**, de la Ley de Contratación del Estado:
  - 1) Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, si lo hubiere, Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos
  - 2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
  - 3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
  - 4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se empleará en la obra.
  - 5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.
- b. Plazo de ejecución: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (05)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCION** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de **XXX DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

#### CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

**EL GOBIERNO** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios detallados en el presente contrato.

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

#### CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

#### IV.- FORMATOS

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de: **XXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XX/100 CENTAVOS (L. XX,XXX,XXX.XX)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el **ochenta por Ciento (80%)** del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO**, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. (L)	TOTAL (L)
1					
2					
3					
4					
<b>ADMINISTRACIÓN DELEGADA (X%)</b>					
<b>CLAUSULA ESCALATORIA (X%)</b>					
<b>COSTO TOTAL (L)</b>					

#### CLÁUSULA VI: ANTICIPO:

#### IV.- FORMATOS

**EL GOBIERNO** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de **ANTICIPO**, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del **veinte por ciento (20%)** de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El **cien por ciento (100%)** de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los **cinco (5)** días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la **GARANTÍA Y/O FIANZA POR ANCIPIO Y GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO** y después de que **EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías y/o Fianzas.

#### CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no.
2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Invitación a Licitación.
5. La Oferta.
6. Declaración Jurada.
7. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
8. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
9. Garantía y/o Fianza Bancaria de Cumplimiento, por el Anticipo, y de Calidad.
10. Pliego de Condiciones Generales.
11. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.
12. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de **LA DIRECCIÓN**.
13. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
14. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**.
15. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula. (si aplicara)
16. La Orden de Inicio.
17. Los Planos.
18. Seguros.

#### IV.- FORMATOS

##### 19. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

#### CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

- (i) Carta de Adjudicación.
- (ii) La Oferta.
- (iii) Enmiendas.
- (iv) Condiciones Generales (CG).
- (v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
- (vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
- (vii) Estructura Presupuestaria.
- (viii) Especificaciones Técnicas.
- (ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.
- (x) Planos.
- (xi) Principio de Integridad.
- (xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
- (xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
- (xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
- (xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
- (xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

#### CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

- a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
- b. **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARIA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

#### IV.- FORMATOS

#### CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS

**EL CONTRATISTA** deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

#### CLÁUSULA XI: SEGUROS:

**EL CONTRATISTA** deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten, por lo menos los siguientes seguros:

- a. Seguros por Accidente de Trabajo: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.
- b. Seguros que cubren Daños a Terceros: **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocaionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a. Plazos para obtener los seguros: a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.
- b. Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.
- c. Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

#### CLÁUSULA XII: GARANTÍAS Y/O FIANZAS:

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las Garantía y/o Fianzas siguientes:
  - a. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento: **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una Garantía y/o Fianza bancaria, equivalente al quince por ciento (15%) del

#### IV.- FORMATOS

valor total de este contrato la cual estará vigente hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

- b. Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos, **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria por Anticipo, por una cantidad igual al **cien por ciento (100%)**, del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
  - c. Garantía y/o Fianza de Calidad (NO APLICA EN TERRACERIAS Y OBRAS DE MITIGACION), para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una Garantía y/o Fianza bancaria de calidad por el **cinco por ciento (5%)** por el monto del Contrato con una cobertura de **un (1)** año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.
2. Las Garantías y/o Fianzas establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de **cinco (05)** días calendario después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la Garantía y/o Fianza establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar **cinco (05)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:
- a. Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía y/o Fianza.
3. Las presentes Garantías y/o Fianzas se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

#### CLÁUSULA XIII: PERSONAL:

- a. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de **quince (15) días calendario** por personal calificado.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

#### CLÁUSULA XIV: PENAL:

#### IV.- FORMATOS

- a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los **cinco (05) días calendario** posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar **cinco (5) días calendario** después de habersele comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los **cinco (05) días calendario** posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el **diez por ciento (10%)** mensual sobre el monto del Anticipo recibido.
- d) **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de **Cero Punto treinta y seis por ciento (0.36%)** en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme en el Artículo 120 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto Decreto Ejecutivo 4-2025 para el año fiscal 2025.
- e) **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula XIII: PERSONAL del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.

#### CLÁUSULA XV: EQUIPO:

**EL CONTRATISTA** dentro de los **cinco (05)** días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN. El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a **LA DIRECCIÓN**, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario

#### IV.- FORMATOS

únicamente que **LA DIRECCIÓN** lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los **quince (15)** días calendario después de recibida la nota.

#### **CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:**

Por FUERZA MAYOR se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL GOBIERNO**, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil, disturbio, commoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del **CONTRATISTA**, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por **EL CONTRATISTA**, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones suslanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de **catorce (14)** días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

#### **CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:**

- 1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

#### IV.- FORMATOS

- 2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de subcontratar.

Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

#### CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

**EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del pre acarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

**EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

#### IV.- FORMATOS

##### **CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.**

**EL GOBIERNO** por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

**EL GOBIERNO** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

##### **CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:**

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

- a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y **Auditoría Interna** de la SIT y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.

- b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.
- c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
- d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.
- e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- f. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejará de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
- g. Por aplicación de cláusula XIX.
- h. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
- i. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.

#### IV.- FORMATOS

- j. Por aplicación de la cláusula XVI.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de **diez (10)** días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
  - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de **diez (10)** días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantías y/o Fianza de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantías y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.
  - b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las Garantías y/o Fianzas de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás Garantías y/o Fianzas rendidas por **EL CONTRATISTA**.
3. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**.  
Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.
4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

#### **CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las Garantías y/o Fianzas que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

Garantía de Calidad se ejecutará si se encuentran trabajos defectuosos dentro del periodo de 12 meses después de recibida el acta de recepción definitiva y el contratista se rehúsa a enmendar los daños.

**CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
  - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las Garantías y/o Fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:**

**EL GOBIERNO** revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidadas de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

**EL GOBIERNO** reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-. El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante "Fe de Errata" fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por **LA DIRECCIÓN** de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 (**De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República**). En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha en que se haya producido dicha negociación.

**EL CONTRATISTA** remitirá al **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

**EL GOBIERNO** queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA**

#### IV.- FORMATOS

no podrá retener la documentación por más de **tres (3) meses**, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.

La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que **EL CONTRATISTA** adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**.

Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **LA DIRECCIÓN** previo al inicio de la obra.

En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el **Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010**, emitido el **20 de enero del 2010**, reformado que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

#### **CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:**

**EL GOBIERNO** reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
  - a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

#### **CLÁUSULA XXV: RETENCIONES:**

#### IV.- FORMATOS

Se retendrá el Impuesto Sobre la Renta del 12.5% al contratista de cada pago a menos que presente Constancia de Adhesión al Régimen de Pagos a Cuenta Vigente.

De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un **veinte por ciento (20%)** del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración delegada y Cláusula Escalatoria, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

#### CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:

**EL GOBIERNO** podrá recibir y aceptar subsecciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, **LA DIRECCIÓN** notificará a **EL CONTRATISTA** de las subsecciones que podrán ser abiertas al tráfico.

En este caso, **EL CONTRATISTA**, a la terminación de tales subsecciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final; **LA DIRECCIÓN** después de recibida la subsección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

#### CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA Y/O FIANZAS:

**LA DIRECCIÓN** podrá autorizar la devolución de las Garantía y/o Fianzas en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianza de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.
2. La Garantía y/o Fianza por Anticipo después que **EL GOBIERNO** deduzca completamente el Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.
3. La Garantía y/o Fianza de Calidad, 12 meses después de recibida el acta definitiva y se comprobare que no existen trabajos defectuosos.

#### CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:

**EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los **quince (15)** días calendario, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los **sesenta (60)** días calendario durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los períodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

#### IV.- FORMATOS

##### **CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

##### **CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:**

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

##### **CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:**

**EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

**EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:  
1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento

#### IV.- FORMATOS

previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.

**EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. - 8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la UGA-SIT, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. Previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** presentará un Informe Mensual de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA-SIT)

#### CLÁUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

1. **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.
2. **RECEPCIÓN:** **LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

#### CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía y/o Fianza Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el

#### IV.- FORMATOS

Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

#### **CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD**

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

- I. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- II. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- III. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- IV. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- V. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- VI. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- VII. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA** o **CONSULTOR** contrate, así como

#### IV.- FORMATOS

a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) De parte **EL CONTRATISTA o CONSULTOR**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. SUPERVISOR
- b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i. A la eliminación definitiva de (**EL CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevere para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.

#### **CLÁUSULA XXXV: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:**

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
  - a. "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
  - b. "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
  - c. "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
  - d. "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
  - e. "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

#### IV.- FORMATOS

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarse por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
  - a. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
  - b. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
  - c. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
  - d. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

**CLÁUSULA XXXVI: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución xxx, GA xxx, UE xxx, Programa xx, Sub-Programa xx, Proyecto xxx, Act/Obra xxx, Objeto del Gasto xxxxx, Fuente xx. Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa); es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso

#### IV.- FORMATOS

de **EL GOBIERNO** durante el año 2025 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago**

**correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

**EL CONTRATANTE** se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Comayagüela M.D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

---

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS**  
**DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**Y TRANSPORTE (SIT)**  
**R.T.N: 08019022385492**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**RTN: XXXXXXXXXXXX**

IV.- FORMATOS

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto: \_\_\_\_\_"

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la SIT, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de esta
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La SIT durante el periodo de validez de esta, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

IV.- FORMATOS

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO**

**ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO Nº: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: \_\_\_\_\_ "Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la SIT, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*".

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

IV.- FORMATOS

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº :** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: \_\_\_\_\_"

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "*La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SIT, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**AFIANZADO**

**FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES**

**BANCO (*Si Aplica*)**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**SUMA GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA A FAVOR DE SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_, CON CÓDIGO: \_\_\_\_\_, UBICADO EN: \_\_\_\_\_; ESTA GARANTÍA SERÁ PAGADA EN MONEDA DE CORSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **SECRETARIA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS**, CONTRA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EN DONDE MANIFIESTE EL BENEFICIARIO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTIZADO

IV.- FORMATOS

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD (NO APLICA EN OBRAS DE  
MITIGACION Y MANTENIMIENTOS)**

**ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD Nº: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA** / **SUMINISTRO** del proyecto: \_\_\_\_\_, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la SIT, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

### DECLARACIÓN DEL OFERENTE

**El suscrito Oferente declara y asegura:**

- 1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financieras o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **SIT**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 3.0 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **SIT** podrá sancionarlo o inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

---

**FIRMA DEL OFERENTE**

## **V.- FORMA DE LA OFERTA**

V.- FORMA DE LA OFERTA

**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**

**MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA". Suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **SIT**, según recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, firmará a satisfacción de la **SIT**, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **setenta y cinco (75) días** para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de \_\_\_\_\_ Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

- ◆ Carta de Invitación
- ◆ Instrucciones a los Oferentes
- ◆ Formato de Oferta
- ◆ Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta
- ◆ Formato de Garantía de Anticipo de Contrato
- ◆ Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato
- ◆ Formato de Garantía de Calidad de la Obra
- ◆ Condiciones Generales de Contrato
- ◆ Condiciones Especiales de Contrato
- ◆ Desglose de Oferta
- ◆ Especificaciones Técnicas
- ◆ Planos
- ◆ Adendum, si los hubiere.

---

NOMBRE

---

FIRMA Y SELLO

## **VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## VII.- DESGLOSES

CRONÓGRAMA

VII.- DESGLOSES

## **DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA**

### **DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES**

### **DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA**

### **CRONOGRAMA**

## CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Representante de la UATI de **La SIT**, hace constar que:

En Fecha \_\_\_\_\_ el Ingeniero/Arquitecto/Empresa Constructora \_\_\_\_\_ efectuó la VISITA DE CAMPO OFICIAL al Proyecto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con la cual cumple con el requerimiento establecido en las instrucciones a los Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

\_\_\_\_\_  
Representante UATI

## **VIII.- PLANOS**

## **IX.- CONDICIONES ADICIONALES**

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**(SIT)**

**UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

**PERFIL EJECUTIVO PROGRAMA PAVIMENTANDO MI BARRIO**



**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca"**

**(0605-042025-01)**

**COMAYAGUELA M.D.C.**

**| 2025**

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

El área total de construcción es de 2,244.75 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en losa de 4000 PSI.

El presente proyecto cuenta con las siguientes dimensiones: Una longitud aproximada de 300 metros lineales, un ancho promedio de 7.30 metros y un espesor de losa de 15 centímetros de pavimento con concreto hidráulico, incluyendo sobreanchos y obras complementarias.

Las actividades que se realizarán serán las siguientes: *limpieza del derecho de vía, trazado y marcado, excavación no clasificada, sub-excavaciones (incluye acarreo), tubería PVC sdr-41 diámetro de 8", pozo de visita de 2.0 a 3.0 mts de profundidad, relleno compactado con material de préstamo (incluye acarreo), conformación y compactación de la subrasante, sobreacarreo, fabricación de concreto hidráulico en losa 4000 psi, colocación de concreto hidráulico en losa 4000 psi, acero de refuerzo, corte de juntas (1.75 m x 2.00 m), sellado de juntas con polímero aplicado en caliente (1.75 m x 2.00 m), construcción & pintado de bordillo 15x15cm, enchape de cunetas, rotulo de proyecto.*

### POBLACIÓN BENEFICIADA

La población de El Corpus, Choluteca se estima en 26,605 habitantes, con 14,056 hombres y 12,549 mujeres. En 2021, el INE proyectaba esta cifra, con el 52.83% de la población siendo hombres y el 47.17% mujeres.

### COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

El tramo objeto del presente Proyecto, se ubica en el departamento de Choluteca, en el municipio de El corpus.

- Estación 0+000 inicia en coordenadas **13.367836° N, -86.983644° O** y finaliza en la estación 0+300 con coordenadas **13.367004° N, -86.981160° O.**

## **FINANCIAMIENTO:**

FONDO NACIONALES.

## **FORMULACIÓN:**

UNIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS.

## **PROGRAMA**

PAVIMENTANDO MI BARRIO.

## **UNIDAD EJECUTORA**

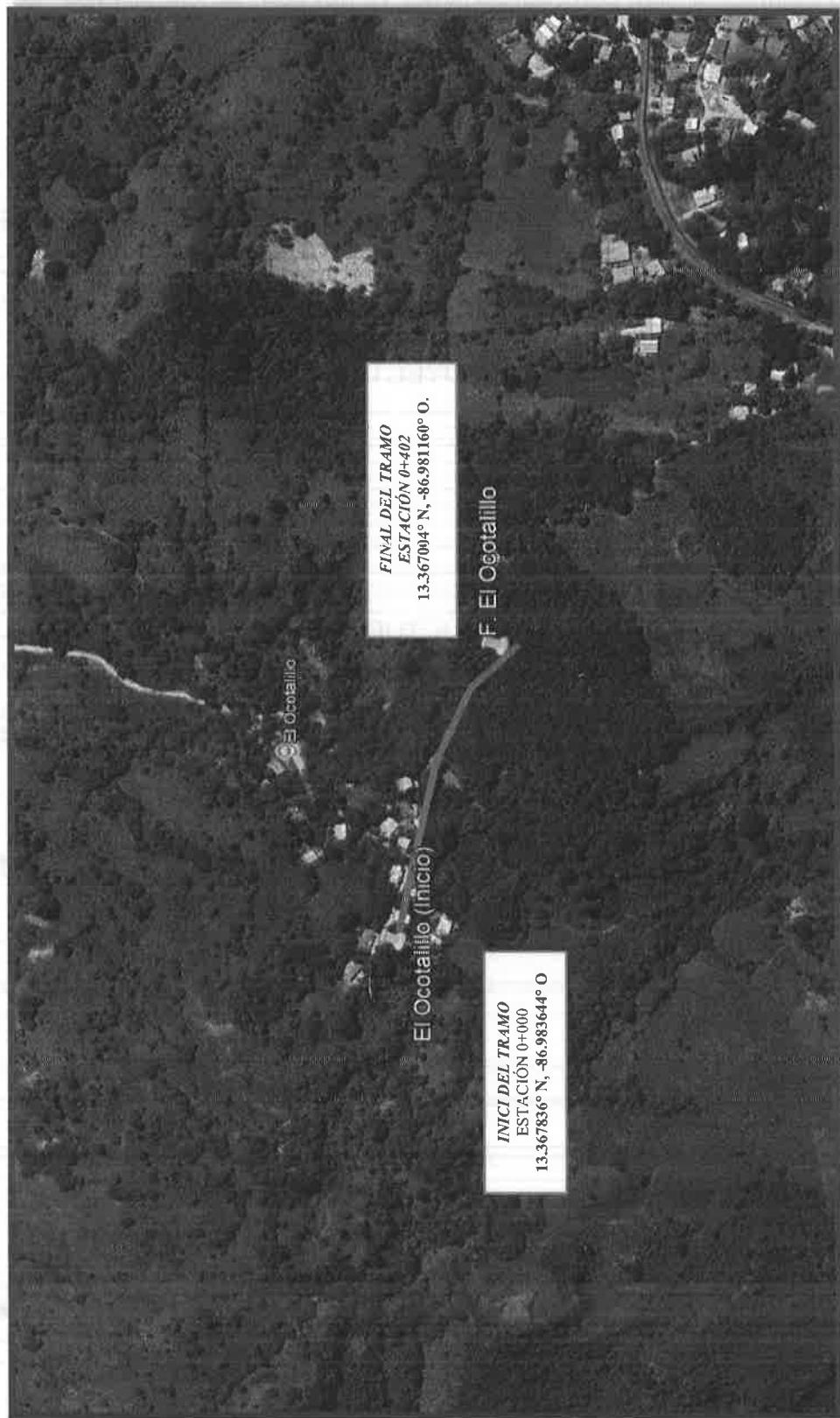
DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA NACIONAL (D.G.I.N.).

## **TIEMPOS DE EJECUCIÓN**

El proyecto tendrá una duración de dos meses y medio (75 días calendario).

## UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se ubica en el Departamento de Choluteca, en el municipio de El Corpus, en la comunidad de El Ocotillo.



## CANTIDADES DE OBRA

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA					
<b>" PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECAS "</b>					
No.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB-TOTAL
1	LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA	KM	0.300	L0.00	L0.00
2	TRAZADO Y MARCADO	ML	300.00	L0.00	L0.00
3	EXCAVACION NO CLASIFICADA	M3	985.50	L0.00	L0.00
4	SUBEXCAVACIONES (INCLUYE ACARREO)	M3	900.00	L0.00	L0.00
5	TUBERIA PVC SDR-41 DIAMETRO DE 8"	ML	300.00	L0.00	L0.00
6	POZO DE VISITA DE 2.0 A 3.0 MTS DE PROFUNDIDAD	UNIDAD	3.00	L0.00	L0.00
7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (INCLUYE ACARREO)	M3	1,003.50	L0.00	L0.00
8	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE	M2	2,423.10	L0.00	L0.00
9	SOBREACARREO	M3-KM	2,859.98	L0.00	L0.00
10	FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M3	336.71	L0.00	L0.00
11	COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA 4000 PSI	M2	2,214.75	L0.00	L0.00
12	ACERO DE REFUERZO	KG	1,192.81	L0.00	L0.00
13	CORTE DE JUNTAS (1.75 m X 2.00 m)	ML	1,643.00	L0.00	L0.00
14	SELLO DE JUNTAS CON POLIMERO APPLICADO EN CALIENTE (1.75 m X 2.00 m)	ML	1,943.00	L0.00	L0.00
15	CONSTRUCCIÓN & PINTADO DE BORDILLO 15X15CM	ML	285.00	L0.00	L0.00
16	ENCHAPE DE CUNETAS	M2	450.00	L0.00	L0.00
17	ROTULO DE PROYECTO	UNIDAD	1.00	L0.00	L0.00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>L0.00</b>

(\*) Actividades de acuerdo a las necesidades del tramo





**SIT**  
INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTES

# PRESUPUESTO





**República de Honduras**

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA**

FECTA DESDE: 01/01/2025

HASTA: 31/12/2025

ESTADO: APROBADO



22/01/2026 14:26:43

Gestión: 2025

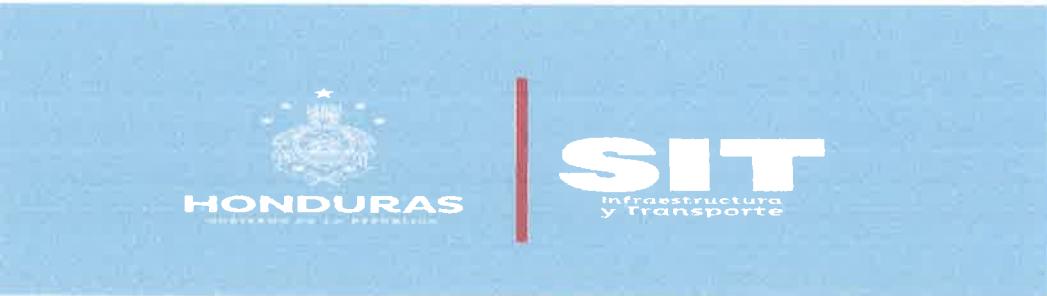
R\_EGA\_02\_OBJETOORG

Página 11 dc 25

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	FTF	ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PREBUPUESTO APROBADO	RESUPUESTO VINCENTE	PRECOMPROBAMIENTO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO
ACTOBRAS: 002 MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL	47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	\$60,000,000.00	16,250,000.00	16,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	0.00	0.00	0.60
ACTOBRAS: 003 SEN ALTAZACION Y SEGURIDAD VIAL	47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	50,000,000.00	16,250,000.00	16,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	16,113,994.40	0.00	0.00	0.60
ACTOBRAS: 004 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA	47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	80,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SPR: 00 -	47210 SUPERVISORIA DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÙBLICO	11 001	0600 SIN-TRF	523,710,144.00	348,302,859.00	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	0.00	0.00	0.94
PY: 0 -	47210 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA	11 001	0600 SIN-TRF	523,710,144.00	348,302,859.00	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	347,070,754.06	0.00	0.00	0.94
ACTOBRAS: 005 ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIA	47210 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	478,710,144.00	308,314,402.00	308,031,642.98	308,031,642.98	308,031,642.98	308,031,642.98	0.00	0.00	0.94
SPR: 00 -	47210 SUPERVISORIA DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÙBLICO	11 001	0600 SIN-TRF	45,000,000.00	39,462,099.00	39,035,111.08	39,035,111.08	39,035,111.08	39,035,111.08	0.00	0.00	0.94
PY: 0 -	47210 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES OCASIONADAS A LA RED VIAL	11 001	0600 SIN-TRF	100,000,000.00	96,566,512.00	97,1,666,612.94	97,1,666,612.94	97,1,666,612.94	97,1,666,612.94	0.00	0.00	13,134,451.06
ACTOBRAS: 006 GESTION PARA LA ATENCION DE DESASTRES NATURALES	47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	95,165,512.00	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	0.00	0.00	13,134,451.06
SPR: 00 -	47210 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÙBLICO	11 001	0600 SIN-TRF	95,165,512.00	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	97,1,566,612.94	0.00	0.00	13,134,451.06
ACTOBRAS: 007 ATENCION DE EMERGENCIAS A DAÑOS OCASIONADOS A LA RED VIAL	47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	100,000,000.00	94,4,545.00	494,044,499	494,044,499	494,044,499	494,044,499	0.00	0.00	0.94
SPR: 00 -	47210 SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PÙBLICO	11 001	0600 SIN-TRF	90,000,000.00	90,000,000.00	94,4,545.00	94,4,545.00	94,4,545.00	94,4,545.00	0.00	0.00	0.94
ACTOBRAS: 008 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GENERO	47210 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	1,135,000,000.00	65,1 - 30,968,000	64,9,447,660.09	64,9,447,660.09	64,9,447,660.09	64,9,447,660.09	0.00	0.00	0.94
SPR: 00 -	47210 CONSTRUCCION DE OBRAS URBANAS A NIVEL NACIONAL Y OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GENERO	11 001	0600 SIN-TRF	1,135,000,000.00	65,1 - 30,968,000	64,9,447,660.09	64,9,447,660.09	64,9,447,660.09	64,9,447,660.09	0.00	0.00	0.94
ACTOBRAS: 009 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GENERO EN TODO EL PAIS	47210 Servicio de Transporte	11 001	0600 SIN-TRF	1,369,000,000.00	15,365,722.00	13,03,372,97	13,03,372,97	13,03,372,97	13,03,372,97	0.00	0.00	1.03
SPR: 00 -	47210 Madera, Cuchillo y sus Manufacturas	11 001	0600 SIN-TRF	773,091,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTOBRAS: 010 Fronteriza, de Artes y Oficios	47210 Tintes, Pinturas y Colorantes	11 001	0600 SIN-TRF	10,018,000.00	54,315,000	49,025,000	49,025,000	49,025,000	49,025,000	0.00	0.00	0.00
SPR: 00 -	47210 Productos de Cermonto, Asbesto, Yeso y Otros	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	57,090,000	57,090,000	57,090,000	57,090,000	0.00	0.00	0.00
ACTOBRAS: 011 Materiales Mecanicos	47210 Plásticos, Artilia, Y Acrílos	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	316,728,00	316,728,00	316,728,00	316,728,00	0.00	0.00	0.00
SPR: 00 -	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	6,044,113,00	2,57,366,010	2,57,365,66	2,57,365,66	2,57,365,66	0.00	0.00
ACTOBRAS: 012 CONSTRUCCION DE OBRAS URBANAS	47210 Construcción de Obras Civiles con Enfoque de Genero	11 001	0600 SIN-TRF	1,785,476,000	1,6 - 46,000	1,54,315,00	1,54,315,00	1,54,315,00	1,54,315,00	0.00	0.00	0.34
SPR: 00 -	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	939,574,00	1,6 - 46,000	1,16,426,00	1,16,426,00	1,16,426,00	1,16,426,00	0.00	0.00	0.34
ACTOBRAS: 013 PAVIMENTANDO MI BARRIO	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	1,070,060,000.00	1,12,957,000	11,039,578,31	11,039,578,31	11,039,578,31	11,039,578,31	0.00	0.00	0.69
SPR: 00 -	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	55,040,000.00	2,99,39,656,00	2,99,39,656,00	2,99,39,656,00	2,99,39,656,00	2,99,39,656,00	285,89,070,29	275,721,295,75	0.00
ACTOBRAS: 014 CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES CON ENFOQUE DE GENERO	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	1,08,000,000	27,39,056,00	27,39,056,00	27,39,056,00	27,39,056,00	0.00	0.00
SPR: 00 -	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	1,08,000,000	15,56,8,868,82	15,56,8,868,82	15,56,8,868,82	15,56,8,868,82	0.00	0.00
ACTOBRAS: 015 PAVIMENTANDO MI BARRIO	47210 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	342,804,540,00	342,804,540,00	342,804,540,00	342,804,540,00	342,804,540,00	0.00	0.00
SPR: 00 -	47210 Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Pùblico	11 001	0600 SIN-TRF	0.00	0.00	342,804,540,00	342,804,540,00	342,804,540,00	342,804,540,00	342,804,540,00	0.00	0.00

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Ejecución (Presupuestado Ejecución)





# LINEA DE PAZ



# PACC Unidad Ejecutora | Proceso de Contratación

[Regresar \(http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/ue\)](http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/ue)

## Información General

Nombre de la Adquisición:	SIT-DGIN- OU PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
Normativa:	Nacional
Tipo de Adquisición:	Obras
Fuente:	11 - Tesoro Nacional
Prioridad:	Bajo
Monto estimado:	L. 3,997,362.88
Modalidad de Contratación:	<input checked="" type="radio"/> Proceso de Contratación <input type="radio"/> Compra por Catálogo Electrónico <input type="radio"/> Compra Directa
Modalidad Asignada por el Sistema:	Licitación Privada

## Fechas estimadas

Convocatoria a participar:	22/08/2025
Recepción y apertura de ofertas:	01/09/2025
Evaluación de las ofertas:	02/09/2025
Notificación de resultados a oferentes:	12/09/2025
Fecha estimada firma contrato:	27/09/2025

## Datos de Adjudicación

### Monto del Contrato:

## Datos de la Contratación

### Firma del contrato:

### No. del Contrato:



**Monto del Contrato:****Enlace para ver el contrato:****Listado de CUBS**Buscar: 

CUBS	Objeto del Gasto	Descripción	Monto
72141103	47210	Servicio de pavimentación de calles y carreteras	3,997,362.88

Mostrar  registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Anterior](#)  [Siguiente](#)





**SIT**  
INFRAESTRUCTURA  
Y Transporte

**CAPTURA DE  
PUBLICACIÓN ONCAE  
DE LICITACIÓN Y  
CONTRATO**



**21-LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca".**



**ONCAE**  
HONDA

**HONDU COMPRAS**

Transparencia y  
Lucha Contra la  
Corrupción

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	LPR-SIT-358-2025	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa	
Objeto	LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca".	
Fecha de Inicio	01/09/2025 11:22:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	16/09/2025 01:30:00 p.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	08/09/2025 05:00:00 p.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Licitación privada	
Etapa	Adjudicado	
Tipo Adquisición	Obras	
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Balsa, MDC.	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 <a href="mailto:contrataciones@sit.hn">contrataciones@sit.hn</a>	
Detalle de la Compra:		
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes
		Adjudicado a
<b>Documento</b>	<b>Archivo</b>	
Aviso de Prensa	<a href="#">Lic12111LPR-SIT-358-2025102-AvisodePrensa.pdf</a>	
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lic12111LPR-SIT-358-2025200-PliegosTerminosdeReferencia.docx</a>	
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lic12111LPR-SIT-358-2025603-ActadeRecepcionyApertura deOfertas.odf</a>	
Resolución de la Arbitraje/licitación	<a href="#">Lic12111LPR-SIT-358-2025604-ResoluciondeArbitrajeLicitacion.odf</a>	
Anexos al Pliego	<a href="#">Lic12111LPR-SIT-358-20251401-AnexosalPliego.odf</a>	



[Normativa](#)[Compradores Institucionales](#)[Busqueda Avanzada](#)**Detalle del Contrato**

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-CO-650-2025
Expediente	LPR-SIT-J5B-2025
Proveedor	CIMSA S. DE R.L. DE C.V.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	LPR-SIT-J5B-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".
Monto	Lps. 3,991,837.68
Fecha de Inicio	05/11/2025
Forma de Pago	60 DIAS
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Tipo Documento

Contrato

Número

[Descargar](#)

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017





**SIT**  
Infraestructura  
y Transporte

# ACTA DE RECEPCIÓN



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO NO. LPR-SIT-358-2025

En el Salón de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); siendo la Una y media de la tarde (1:30 pm), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas de Proyecto: "LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA". ..En Presencia de JUAN LUJAN Y JORGE HENRIQUEZ representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas recepcionadas del proyecto que será Financiado con Fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Una vez recepcionadas las ofertas y siendo la una y media de la tarde (1:30 Pm), señalada para la realización del acto de apertura de ofertas, se procedió con apertura de los sobres conteniendo las ofertas, siendo los resultados por oferente los siguientes:

Oferentes	LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA".			
	Fecha y hora de recepción	Monto	Nombre y número identidad del representante	Firma
CIMSA S. DE R.L.	17/09/2025 1:20 PM	L3,991,837,68	ENVIO SU OFERTA	
AV CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES	17/09/2025 1:20 PM	L3,999,461.37	XENIA REYES 1621-1991-00348	Jorge Henriquez

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Oferentes	No.	Aseguradora	Monto en Lempiras	Vigencia de la Garantía	
				Desde	Hasta
CIMSA S. DE R.L.	ZC-FL-117738-2025	SEGUROS CREFISA	L80,000.00	16/09/2025	03/02/2026
AV CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES	FI-162630465377-0	SEGUROS LAFISE	L80,000.00	16/09/2025	16/12/2025

\*\*\*NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES \*\*

En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos la misma, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., se cierra la presente acta siendo la Una y cuarenta minutos en punto (1:40pm) de la fecha arriba indicada.

Ley de Contratación del Estado y los Artículos 122, 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

  
JUAN CARLOS LUJAN

  
JORGE ARTURO HENRIQUEZ



Comayagüela M.D.C  
01 de septiembre del 2025

Señor (a):  
**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MULTIPLES S. DE R.L. (CIMSA)**  
Su oficina.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar oferta, para el proceso de **LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**. el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. (**Fondos Nacionales**).

**Visita de Campo:** Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), de donde podrá ser descargado.

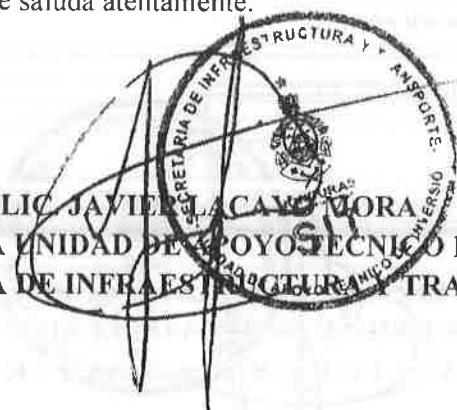
La oferta deberá hacerse llegar a más tardar **a las 1:30 P. M del día Martes 16 de septiembre del 2025**, en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, a **La Sala de Juntas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras, a las 1:30 P. M del día Martes 16 de septiembre del 2025**.

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de mantenimiento de Oferta, en sobre sellado, por un monto igual al **dos por ciento (2%) del monto total de la oferta**, con una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.

LIC. JAVIER LACAYO MORA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APoyo TECNICO DE INVERSION  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



OFICIO N° SIT-UATI-5374-2025

Comayagüela M.D.C  
01 de septiembre del 2025

Señor (a):  
**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. DE R.L. (INGECOSA)**  
Su oficina.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar oferta, para el proceso de **LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. (**Fondos Nacionales**).

**Visita de Campo:** Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), de donde podrá ser descargado.

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar a **las 1:30 P. M del día Martes 16 de septiembre del 2025**, en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, a **La Sala de Juntas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras, a las 1:30 P. M del día Martes 16 de septiembre del 2025**.

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de mantenimiento de Oferta, en sobre sellado, por un monto igual al **dos por ciento (2%) del monto total de la oferta**, con una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente.

LIC. JAVIER LACAY MORA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APoyo TECNICO DE INVERSION  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



OFICIO N° SIT-UATI-5375-2025

Comayagüela M.D.C  
01 de septiembre del 2025

Señor (a):  
**CONSTRUCTORA AV, S. DE R.L. DE C.V.**  
Su oficina.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), le invita a presentar oferta, para el proceso LPR-SIT-358-2025 "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA". el cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras. (Fondos Nacionales).

**Visita de Campo:** Para la visita de campo los oferentes deberán remitirse a la cláusula 1.10 Visita a la zona de las obras de las IAO, donde se determina la fecha, hora y lugar de la visita.

El Pliego de Condiciones y sus anexos, se encuentran disponibles en el portal oficial de Honducompras [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), de donde podrá ser descargado.

La oferta deberá hacerse llegar a más tardar a **las 1:30 P. M del día Martes 16 de septiembre del 2025**, en la dirección indicada al final del párrafo, ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban después de la fecha y hora indicadas serán devueltas sin abrirse a los oferentes, consignándose en el acta de apertura de ofertas; acto seguido las ofertas se abrirán en presencia de los oferentes y/o representantes que deseen asistir, a **La Sala de Juntas de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión en las Oficinas Administrativas de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, Barrio la Bolsa, Comayagüela M.D.C, Honduras, a las 1:30 P. M del día Martes 16 de septiembre del 2025**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de mantenimiento de Oferta, en sobre sellado, por un monto igual al **dos por ciento (2%) del monto total de la oferta**, con una vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

Agradeciendo su participación, le saluda atentamente,

LIC. JAVIER LACAYO MORA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE







**SIT**  
Infraestructura  
y Transporte

# ADJUDICACIÓN



OFICIO SIT-DSE-5022-2025

Comayagüela, M.D.C., 28 de octubre de 2025

Ingeniero

**KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES**

Representante Legal

**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MULTIPLES S DE RL**

Su oficina.

Estimada Ingeniero Turcios:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Licitación Privada Nacional No. **LPR-SIT-358-2025, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación de fecha 28 de octubre del 2025, por un monto total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/100 (L. 3,991,837.68)** Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DE INVERSIÓN (UATI)**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías Anticipo y de Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la UATI dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

- **Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- **Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;**
- **Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.**
- **Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.**



- Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.
- Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.
- Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI.

\*Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario.

**EL NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO ES EL SIGUIENTE:**  
**SIT-CO-650-2025**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

*Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.*

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”.



Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente”.

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** “Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley”.

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,

MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



**CONSTANCIA No. 0896-2025**

**LPR-SIT-358-2025**

El suscrito SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES (SIT), por medio de la presente HACE CONSTAR: Que, al Ingeniero KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES representante legal de la Sociedad Mercantil "CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MULTIPLES S DE RL (CIMSA) se le ha adjudicado el proceso LPR-SIT-358-2025, "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, BARRIO EL OCOTALILLO, APROXIMADAMENTE 300 METROS, MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA ", y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguientes Garantías:

**1) GARANTÍA DE ANTICIPO (20%) POR VALOR DE SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 54/100 (L. 798,367.54)**

La misma deberá contener la siguiente ***CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA***: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECErá SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN."

**GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO (15%) POR VALOR DE: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 65/100. (L.598, 775.65)**

- 1. CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE**



INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/FIANZA.

LA PRESENTE GARANTIA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA.

EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENFICIARIO EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.

LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECEERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.”

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. El código del Proyecto.
6. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
7. Nombre del Ejecutor completo y claro
8. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza será de **CINCO (5) MESES, a partir de la fecha de su emisión.**

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05)** días calendario, contados **a partir de la firma de recibido de esta notificación.** De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 28 octubre de 2025



ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO

EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

